

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 379.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 346, de fecha 28 de enero de 2022, que contrata vía trato directo con Constructora PMG Ltda., para los servicios de reparación de las Piscinas del Boro y la Pampa; Correo Electrónico, de la Dirección de Deportes y Cultura, de fecha 31 de enero de 2022; y, la necesidad de la corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- ~~Corrija~~ ~~se~~ ~~Decreto~~ Alcaldicio N° 346, de fecha 28 de enero de 2022, que contrata vía trato directo con Constructora PMG Ltda., para los servicios de reparación de las Piscinas del Boro y la Pampa, en el siguiente sentido:

Donde ~~Dice:~~

- 1.-...\$11.285.068.- (Once millones doscientos ochenta y cinco mil sesenta y ocho pesos) más IVA...

Debe Decir:

- 1.-...\$11.285.068.- (Once millones doscientos ochenta y cinco mil sesenta y ocho pesos) IVA

Incluido...

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 346/2022, en todo lo no corregido por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)